Comodoro Rivadavia, 28 de abril de 2008.
AUTOS Y VISTO:
El presente Incidente Nº 01 -año 2008 caratulado: “R, E M s/ Incidente de ejecución de pena en Expte. N° 2788/06”, a los fines de implementar el plan de ejecución de pena, y
CONSIDERANDO:
Que por Sentencia Nº 03/08 dictada en el Expte. N° 2788/06 se condenó a E M R a la pena de dos meses de prisión de cumplimiento efectivo por hallarlo autor penalmente responsable del delito de Robo simple en grado de tentativa (arts 164, 42 y 44 del C.P.), solicitando la Defensa se sustituya la misma por trabajos para la comU conforme lo normado por el art. 50 de la Ley 24660.
A los fines de implementar la petición se libró oficio al Servicio Social de la Defensa informando la Lic. P G que se entrevistó con el Pastor G G P quien preside la “Iglesia E L U”. El nombrado manifestó que el joven podría desarrollar tareas de refacción y limpieza e ir incorporándose paulatinamente al espacio institucional, señalando predisposición para acompañarlo y contenerlo y favorecer su reinserción social.
Conforme la certificación de detención de fs. 11, le restan al condenado cincuenta y ocho días de cumplimiento para agotar la pena. En consecuencia, considerando las circunstancias personales y laborales del joven, esta alternativa para el cumplimiento de penas privativas de libertad de corta duración sustituyéndola por trabajos no remunerados fuera del horario habitual de la actividad laboral que desarrolla el condenado, resulta positiva a los fines de la prevención especial correspondiendo por lo tanto hacer lugar al pedido de sustitución de pena debiendo certificarse lo aquí resuelto en el principal y dar inicio al plan de ejecución de pena oportunamente impuesta en la “Iglesia E L U” a partir del día 05 de mayo de 2008 de lunes a viernes durante cincuenta y ocho (58) días (arts. 45, 50 y 53 de la Ley 24.660), debiendo dicha institución comunicar cualquier incumplimiento del nombrado a este Tribunal.
Por las consideraciones efectuadas,
RESUELVO:
1º) SUSTITUIR la pena de prisión oportunamente impuesta a E M R por Sentencia Nº 03/08 por la realización de trabajos no remunerados, durante cincuenta y ocho (58) días a partir del 05 de mayo de 2.008 (art.50 de la Ley.24.660) de lunes a viernes en el horario que establezca la institución, computándose seis horas (6) de trabajo por un día de detención, en la “Iglesia E L U” sita en Avenida Kennedy N°..... de esta ciudad.----------
2º) HÁGASE saber a E M R que durante el cumplimiento de la misma deberá observar las siguientes condiciones:
a) Cumplir con la actividad u oficio a designar dentro de la “Iglesia E L U” sita en Avenida Kennedy N°..... de esta ciudad, acatando las normas de convivencia de la institución y no cometer nuevos delitos, bajo apercibimiento de lo normado por el art.52 de la Ley 24.660.----------
b) Presentarse una vez por mes al Cuerpo de Delegados de la Cámara Primera en lo Criminal para su asistencia y supervisión de las condiciones impuestas.----------
c) Residir en el domicilio oportunamente constituido el que podrá ser modificado previa autorización del Tribunal.----------
3º) LABRESE acta notificando de la presente al causante e imponiéndolo de sus obligaciones legales (arts.45, 51/53 de la Ley 24.660).----------
4º) OFICIESE al Cuerpo de Delegados de la Cámara Primera en lo Criminal a fin de comunicarle lo resuelto y adjuntando copia de la presente para que el Sr. Jefe del mismo, Lic. R M R, designe al delegado de control que supervisará el cumplimiento de los trabajos impuestos, a cuyo término deberá informar al respecto.---------- 5º) OFICIESE al Pastor G G P, a los fines de hacerle saber lo ordenado en el pto.1º) de la presente, como asimismo que deberá comunicar cualquier incumplimiento de E M R a este Tribunal.----------
6º) COPIESE, protocolícese, notifíquese.----------
FDO.: GUILLERMO ALBERTO MÜLLER –Juez en lo Correccional- Ante mí: MARTHA C. CUELLO-Secretaria-
REGISTRADA BAJO NRO. 51-AÑO 2008